



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA E IJ INTERNATIONAL
LEGAL GROUP**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de mayo de 2021 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente el Dr. Alberto Maques, DNI N° 11.182.187 quien declara tener facultades suficientes para la celebración del presente convenio, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "EL CONSEJO"), y por la otra parte IJ International Legal Group (en adelante IJ) representado por el Sr. Julio Levene Areco, identificado con DNI N° 27.170.903, según se acredita con el acta de designación de autoridades de fecha 28 de Julio de 2016 con domicilio legal en Cerrito 512, Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.- Teniendo en cuenta que EL CONSEJO a través de Editorial Jusbaire, tiene como objeto editar, divulgar y distribuir las publicaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de esa manera, brindar un servicio de difusión de las fuentes del derecho cumpliendo con el propósito de acercar la justicia a los ciudadanos, contribuyendo con la tarea de lograr una sociedad justa, plural y democrática. Y que IJ es una empresa especializada en brindar herramientas jurídicas orientadas principalmente a los abogados y al Poder Judicial, vía internet. Esto permitirá que los contenidos doctrinarios de Editorial Jusbaire de este Consejo se incluyan, publiquen y difundan, en forma gratuita, a todos los usuarios de la plataforma jurídica on line en Latinoamérica.

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales EL CONSEJO e IJ dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua cooperación institucional para la edición, publicación y difusión de contenidos doctrinarios en las plataformas y páginas web de IJ.

SEGUNDA. ALCANCE.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes, a partir de la disponibilidad de sus recursos, llevarán a cabo cordialmente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre otros, se podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Inclusión y difusión gratuita de los contenidos doctrinarios de EL CONSEJO en las Plataformas de IJ.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- Difusión periódica en la sección de novedades de los nuevos contenidos doctrinarios de EL CONSEJO incorporados a las Plataformas de IJ.
- Envío periódico de Newsletter para la difusión de los nuevos contenidos doctrinarios de EL CONSEJO incorporados a las Plataformas de IJ.
- Difusión a través de las redes sociales de los nuevos contenidos incorporados a las Plataformas de IJ.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" podrán formalizar convenios específicos de colaboración, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma conjunta.

CUARTA. EROGACIÓN.- Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generaran compromisos onerosos -particular y/o extraordinario- y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A esos efectos las partes facilitarán los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y espacios físicos con los que cada uno cuenta.

QUINTA. ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio: por parte de "EL CONSEJO" a – Gerardo Filippelli, con mail gfilippelli@jusbaire.gob.ar y por parte de "IJ" a Clara Mosconi, Coordinadora General, con mail cmosconi@ij-ilg.com.

Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente convenio, los convenios específicos a firmarse, sin poseer conformidad expresa fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- El presente convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- Las partes pueden enmendar y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito.

OCTAVA. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Con motivo del presente convenio, las partes se proporcionaran mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento jurídico y de los convenios específicos que de este deriven.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para toda controversia que pudiera surgir en relación a este convenio marco y a los específicos que eventualmente se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

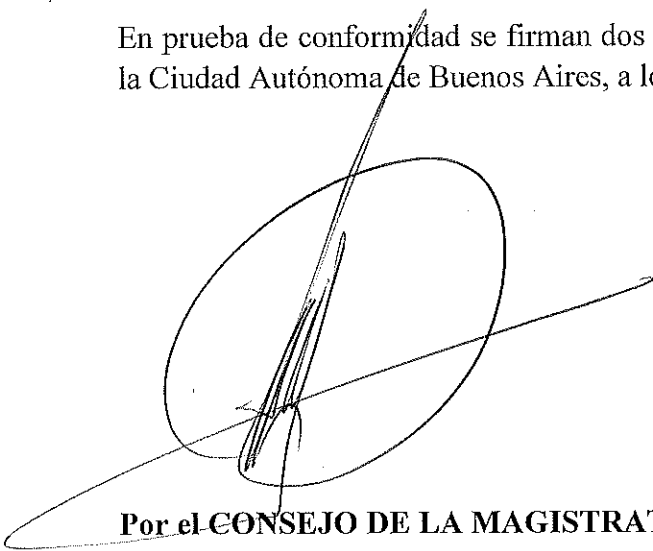
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes procuraran resolverla amigablemente.

DECIMA. RESCISIÓN.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio enviando una notificación escrita a la otra parte con sesenta (60) días de antelación.

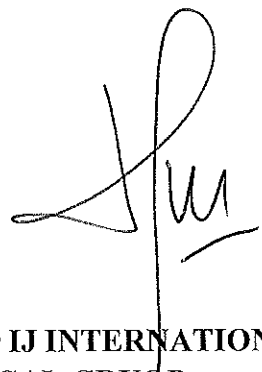
DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se renovará de manera automática cada doce (12) meses hasta que sea terminado por cualquiera de las partes, mediante escrito con sesenta (60) días de anticipación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo 2021.-



**Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA**

Su Presidente Dr. Alberto Maques



**Por IJ INTERNATIONAL
LEGAL GROUP**

Sr. Julio Levene Areco



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"